



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 418 / 2010

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 11 DE NOVIEMBRE DE 2010

VENCE : 11 DE NOVIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase C-3
ubicado en GUILLERMO BÜHLER
población

LOCAL COMERCIAL
presupuesto \$19.037.794.-

PROPIETARIO JACQUELINE CHEMSI CELIKBAS
domiciliado en OSORNO calle GUILLERMO BÜHLER

N° 1758
Sector (ZONA H-1)
R.U.T N° 15.277.604-7

ARQUITECTO FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN

N° 1758
domicilio DUBLE ALMEIDA N°853

N° patente profesional 3-0008

RUT N° 9.195.161-4

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN

domicilio DUBLE ALMEIDA N°853

N° patente profesional 3-0008

RUT N° 9.195.161-4

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 272-15

Superficie terreno 3.550 M2.

Derechos municipales \$285.567.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	137 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	137 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/LMP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una edificación de albañilería de un piso, con una superficie de 137 M², ubicada en Guillermo Bühler N° 1758, Osorno, quedando con la siguiente superficie :

Superficie Existente	:	6 M ²
Superficie Ampliación	:	137 M ²
<hr/>		
SUPERFICIE TOTAL		143 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/LMP/rsev